

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.210 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 12 de febrero de 1973</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuagrós confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Socielades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 500 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslirde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Economía N°	59 del 19-1-73	— Se aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre la Pcia. de Salta y el señor Eduardo Arabi	831
M. de Gobierno „	60 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Srta. Julia Efrosena Bochonko	862
„ „ „	61 „ „	— Se establece receso durante el mes de febrero de cada año para la Direc. de Cultura de la Pcia.	863
„ „ „	62 „ „	— Se deja sin efecto la suspensión aplicada al agente Don Ricardo Robles	863
„ „ „	63 „ „	— Se acepta renuncia presentada por el señor Angel Alfonso Cardona	863
„ „ „	64 „ „	— Se deja sin efecto el decreto N° 4972 del 7-6-72	864
„ „ „	65 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Alcira Elena Bidondo de Castillo	864
„ „ „	66 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Srta. Fanny María Calvet	864

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 67 del 19-1-73	— Se aprueba Ordenanza Nº 31 dictada por la Municipalidad de El Bordo		865
"	" " 68 " "	— Se modifica imputación consignada en el Art. 3º del decreto Nº 6457/72		865
M. de Economía	" 69 " "	— Se incluye en el decreto Nº 7466/72 de prórroga de contratos a la Cont. Púb. Nac. Srta. Celia Angela Tolaba		866
M. de Gobierno	" 70 " "	— Se deja sin efecto adscripción del empleado Carlos Eduardo Alem a la Direc. de Comercio y se adscribe a la misma al señor Manuel Castillo ..		866
M. de Economía	" 71 " "	— Se dispone adscripción de la Sra. Marta Rosa López de Folloni a la Secretaría General de la Gobernación		866
"	" " 72 " "	— Se rescinde el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Vicente José Amorelli ..		867
"	" " 73 " "	— Se rectifica el decreto Nº 1449/71 dejándose establecido que a la propiedad de la Sra. Gorizia Antonia Cardozo de Medrano le corresponde el Catastro Nº 65.348		867
"	" " 74 " "	— Se derogan los decretos Nros. 2824/67 y 3639 /67; dejándose establecido que el Cuerpo de Profesores de la Escuela "Dr. Hipólito Yrigoyen" queda incluido en el régimen del decreto Nº 930 /59 y sus modificatorios		867
"	" " 75 " "	— Se rectifica el Art. 1º del decreto Nº 1984/71, referente a concesión de agua pública al señor Miguel Yunnissi y Camila Mussachio de Yunnissi ..		868
B. de B. Social	" 76 " "	— Se designa en la Direc. de Deportes y Cultura Física al señor Angel López		868
"	" " 77 " "	— Se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta		868
"	" " 78 " "	— Se acepta renuncia presentada por el señor Lorenzo Gutiérrez		870
"	" " 79 " "	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Ana María Mora de Herrera		871
"	" " 80 " "	— Se amplía el Art. 2º del decreto Nº 5819/72, en el sentido de incluir en el Consejo Asesor Honorario de la Direc. de Asuntos Aborígenes a los Intendentes de Pichanal y Embarcación ...		871
"	" " 81 " "	— Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Tomás Ramos contra la Resolución Nº 299/70 de la Caja de Previsión Social		871
"	" " 82 " "	— Se prorroga y se incrementa la pensión graciable de la Sra. Leonor Caprini Castellanos de Tizón ..		872
"	" " 83 " "	— Se dejan sin efecto y se hacen nuevas adjudicaciones en lotes fiscales del Barrio "El Manjón"		872
M. de Economía	" 84 " "	— Se rescinde el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Eduardo Mario Wayar Sirolli ..		873
M. de Gobierno	" 90 " 31-1-73	— Se derogan los decretos Nros. 11, 25 y 56/73; y se establece régimen de licencias para funcionarios empleados que fueron candidatos a un cargo electivo nacional, provincial o municipal .		873

LICITACION PUBLICA

Nº 13650	— Municipalidad de General Güemes. Lic. Nº 4	874
Nº 13637	— Secretaría de Estado de Comunicaciones	874
Nº 13636	— Ministerio de B. Social. Direc. de Administración. Lic. 3	874
Nº 13600	— Direc. Gral. de Arquitectura	874
Nº 13599	— Direc. Gral. de Arquitectura	875
Nº 13598	— Direc. Gral. de Arquitectura	875
Nº 13597	— Direc. Gral. de Arquitectura	875
Nº 13596	— Direc. Gral. de Arquitectura	875

Nº 13595 — Direc. Gral. de Arquitectura	Pág. Nº 875
---	----------------

LICITACION PRIVADA

Nº 13644 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 3/73	875
Nº 13627 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/73	876

EDICTO CITATORIO

Nº 13554 — S/P. Francisco Gómez	876
---------------------------------------	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13562 — Instituto de Promoción Social	876
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13641 — Dionicio Valé	876
Nº 13640 — Juárez Waldino Victoriano	876
Nº 13634 — Amalia Iberti de Pastore	876
Nº 13630 — Francisco Torres	876
Nº 13625 — Amalia Flores de Martínez	877
Nº 13624 — Enrique Mignon	877
Nº 13623 — Inés Zaráin de Núñez	877
Nº 13622 — Jalil Chamale	877
Nº 13613 — López Mabel Avelina de San Martín	877
Nº 13607 — Ricardo Víctor Flores	877
Nº 13605 — Juana Morales de Nieva	877
Nº 13604 — Martín Félix Aramayo y Juana Jiménez de Aramayo	877
Nº 13591 — Copa Fernández Teresa	877
Nº 13583 — Justo Loreto Taesara	877
Nº 13575 — Silverio Vázquez	877
Nº 13566 — Corina Lona	878
Nº 13558 — Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra	878
Nº 13557 — Severo Carlos Ojeda	878
Nº 13556 — José Mir Sorribas	878
Nº 13552 — Juan Catania	878

REMATE JUDICIAL

Nº 13649 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Araya Lilia Burgos - Sucesorio	878
Nº 13648 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zapana Julián vs. Castañeda Manuel y otro	878
Nº 13647 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Dominicheli Olver y otro	879
Nº 13646 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Saravia J. Ramón y otro vs. Castro H. Lucio	879
Nº 13645 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis	879
Nº 13643 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J. M. S.A.C.I. vs. José Humberto B. Sastre	879
Nº 13642 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dib Ashur Jorge vs. Quijano M. Darío	879
Nº 13633 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Tangona E. Osvaldo	879
Nº 13631 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Carrazana Leonel y otro	879
Nº 13628 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Callejas R. Bartolomé vs. Caro J. Hilarión	880
Nº 13619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Saravia Francisco R. y otro	880
Nº 13618 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Vargas B. Azucena Vera	880
Nº 13617 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Jaime Schilman e Hijos S.A. vs. Valdiviezo Marco	880
Nº 13614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferreyra Lima y otro vs. Ochoa M. Ursula	880
Nº 13590 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Isa Miguel vs. Lasquera Nicolás	880
Nº 13573 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Galli E. Arturo vs. Tapia Carmen Collar de	880
Nº 13572 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Z. M. vs. Emilio Massutti	881

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13639 — Bautista Rosa Condorí	881
Nº 13612 — Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti	881
Nº 13564 — Mariano González	881

CONCURSO CIVIL

Nº 13632 — Jesús Francisco Guanca	881
---	-----

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 13638 — La Agrícola S.R.L. 882

CESION DE ACCIONES

Nº 13629 — Norte S.R.L. 882

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13635 — Club Sportivo Belgrano. Para el día 20-2-73 883

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 59

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito en fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Arabi; y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de contar con personal en la Dirección General de Finanzas, por el cúmulo de tareas que tiene asignada, básica para la información financiera de la Provincia, promueve a que su funcionamiento esté dinamizado permanentemente y para ello debe contar con personal suficiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor EDUARDO ARABI, en fecha 18 de enero de 1973, que a la letra expresa:

“Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la provincia de Salta, Contador Público Nacional ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte, y el señor EDUARDO ARABI, por sus propios derechos, argentino, casado, L. E. Nº 7.243.777, clase 1936, con domicilio real en calle Ibazeta Nº 62 de esta ciudad, en lo sucesivo “EL CONTRATADO” por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Contratante” contrata a “El Contratado” para que se desempeñe en la Dirección General de Finanzas, bajo dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, “El Contratado” por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones emergentes de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de seis (6) meses corridos contados desde su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación e interpelación de ninguna especie.

“CUARTA: “El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realiza y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidad imprescindible de servicio así lo autorice “La Contratante”

te". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Novecientos pesos (\$ 900,-), que le será abonado por mes vencido, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidado el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas, los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días segui-

dos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso 1), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en calle Mitre Nº 23 y "El Contratado" en calle Ibazeta Nº 62, ambos de esta ciudad.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

"Firmado: Cont. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda. EDUARDO ARABI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a: Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9. O. D. F. 50 del Presupuesto 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 60

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7716.

VISTO la nota de fecha 20 de diciembre de 1972, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señorita Julia Efrosena Bochonko al cargo de Secretaria titular del citado establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de diciembre de 1972, la renuncia presentada por la señorita Julia Efrosena Bochonko al cargo de Secretaria titular de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 61

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-03321.

VISTO la nota Nº 2253 de fecha 11 de diciembre de 1972, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante la cual solicita se autorice receso permanente para el citado organismo durante el período comprendido entre el 1º y el 28 de febrero de cada año;

Por ello; y atento a la atendible necesidad de servicio invocada a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese receso permanente, por el período comprendido entre el 1º y el 28 de febrero de cada año, para la Dirección de Cultura de la Provincia, en mérito a las razones expuestas por el citado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 62

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-86322.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 183 de fecha 28/XII/72, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente que deje regularizada la si-

tuación de revista del Agente Clase C6 Personal de Seguridad, don Ricardo Fobles; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, por Resolución Nº 549 del 23/V/72, fue suspendido en el ejercicio de sus funciones a partir del día 5 de mayo de 1972;

Que posteriormente la repartición policial por nota Nº 159 de fecha 31/X/72, solicita se autorice a Tesorería General de Policía a no abonar los haberes del citado agente, en el lapso comprendido entre el 5/V/72 y el 19/IX/72 inclusive, por no haber prestado servicio en la repartición por causas no imputables a la misma, lo que dio origen al dictado del decreto Nº 6978 del 27/XI/72, sin haberse, previamente, dejado sin efecto la suspensión preventiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente Clase C6, Personal de Seguridad (Leg. 3977), don RICARDO ROBLES, clase 1947, M. T. número 8.177.420, con revista en la sección Taller de Automotores, en mérito a que el mismo fue reintegrado al servicio a partir del día 20 de setiembre de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 63

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7750.

VISTO la nota E. A. A. Nº 285 de fecha 26/XII/72 y disposición Nº 17 de igual fecha, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante las cuales adjunta la renuncia presentada por el profesor de ese establecimiento educativo, señor Angel Alfonso Cardona;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANGEL ALFONSO CARDONA, al cargo de profesor de las cátedras que seguidamente se detallan, en los cursos que en cada caso se especifican, con el carácter que se consigna, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º/XII/72 y con

motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación:

Caligrafía y Dibujo: interino, (turno diurno), 1er. año, 1ra. Div., tres (3) horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 1er. año, 1ra. Div., tres (3) horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 1er. año, 2da. Div., tres (3) horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 1er. año, 4ta. Div., tres (3) horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 2do. año, 1ra. Div., dos (2) horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 2do. año, 3ra. Div., dos (2) horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 3er. año, 1ra. Div., una (1) hora semanal.

Caligrafía y Dibujo: titular, (turno noche), 3er. año, 2da. Div., una (1) hora semanal.

Educación Democrática: 1er. año, 1ra. y 2da. división, titular, (turno noche), con tres (3) horas semanales en cada división.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 64

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6251.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la designación interina de la señora María Elsa Santillán de Albornoz, como maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Filial Apolinario Saravia, a partir del 15/III/72; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha sido designada en el cargo de referencia mediante decreto Nº 4785 de fecha 22/V/72 y con posterioridad se dictó el decreto Nº 4972 del 7/VI/72 y a raíz de un nuevo pedido formulado por el citado establecimiento educativo, nuevamente se realizó tal designación, por lo que corresponde dejar sin efecto este último instrumento legal;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4972 de fecha 7 de junio de 1972, en mérito a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 65

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7661.

VISTO la nota 53 de fecha 11 de diciembre de 1972, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 9 de noviembre de 1972, la renuncia presentada por la señora ALCIRA ELENA BIDONDO DE CASTILLO, al cargo de profesora interina de la cátedra de Cultura Musical de 1er. año, 1ra. división (turno noche), con una (1) hora semanal, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" - Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 66

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7714.

VISTO la renuncia presentada por la empleada Categoría 13, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, señorita Fanny María Calvet;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1973, la renuncia presentada por la señorita FANNY MARIA CALVET, al cargo de Categoría 13, Clase 02 Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Palacios

Museli

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 67

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2889.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 31 dictada por la citada comuna con fecha 25/X/72;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 11 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 31 de fecha 25/X/72, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre a fs. 12 del presente expediente, mediante la cual se reglamenta el tráfico de vehículos pesados que transitan por la citada localidad, con dirección a la fábrica de cemento ubicada en la misma.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 031

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar el tráfico de vehículos pesados que transitan por la localidad en dirección a la fábrica de cemento,

El Presidente de la Comisión Municipal

ORDENA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los vehículos cuya Tara sea mayor de las 4,5 toneladas, únicamente tendrán acceso y salida a/y de la fábrica de cemento por calle Rivadavia de O. a E. y viceversa, debiendo hacerlo por calle Belgrano de S. a N. y viceversa hasta esta última.

Art. 2º — Prohíbese la circulación de camiones con y sin acoplados, y ómnibus por las calles 9 de Julio, 25 de Mayo, Gumer-cinda Figueroa, Gorriti, Mariano Moreno, Vicente López, Mitre, Lavalle, San Martín, Urquiza, General Güemes, Jujuy y O. de Malglaive.

Art. 3º — Prohíbese el estacionamiento de camiones, acoplados y ómnibus en el sector comprendido por las arterias señaladas en el artículo anterior, además de las calles Belgrano y Rivadavia.

Art. 4º — Déjase establecido que el movimiento de cargas y descargas en el radio descripto en el artículo precedente se efectuará en el horario de 7 hs. a 8,30 hs. y de 14 hs. a 16,30 hs.

Art. 5º — Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente serán sancionadas con multas de \$ 50.- a \$ 300.- en casos de reincidencias.

Art. 6º — Facúltase al D. E. Municipal a dictar las medidas concordantes y reglamentarias, como así también los plazos que estime necesarios para el mejor cumplimiento de la presente.

Art. 7º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 8º — Elévese la presente al Ministerio de Gobierno para su consideración y aprobación, insértese en el Registro correspondiente y archívese.

El Bordo, 25 de octubre de 1972.

Jorge Ramón José

Presidente de la Comisión Municipal

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 68

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6927.

VISTO el decreto Nº 6457 de fecha 13/X/72, mediante el cual se aprueba el programa de Investigaciones Científicas del Museo Arqueológico de Cachi, disponiéndose por el Art. 3º del mismo, la liquidación de la suma de \$ 24.000,- para su inversión en tal concepto, con cargo a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3 Partida Principal 9, Partida-Parcial 5 Sub-Parcial "Museo Arqueológico de Cachi" - Ejercicio 1972;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y por el Tribunal de Cuentas a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación consignada en el artículo 3º del decreto Nº 6457 de fecha 13/X/72, debiendo imputarse la liquidación que se dispone por el mismo a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Funcionamiento, Partida Principal 03: Servicios, Partida Parcial 15: "Misiones, Estudios e Investigaciones".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 69

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04188/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se prorrogue la contratación de los servicios de la Contadora Pública Nacional señorita Celia Angela Tolaba para que se desempeñe como Contadora General en dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7466/72 se ha dispuesto prorrogar hasta el 28 de febrero de 1973 todos los contratos de locación de servicios y sobreasignaciones que tenían vigencia al 31 de diciembre de 1972, correspondiendo en consecuencia resolver favorablemente lo peticionado a fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el Decreto Nº 7466/72 de prórroga de contratos de locación de servicios y sobreasignaciones que tenían vigencia al 31 de diciembre de 1972, a la Contadora Pública Nacional, señorita a la Cont. Públ. Nac. Srta. CELIA ANGELA TOLABA, L. C. Nº 4.452.583, contratada mediante decreto Nº 5033/72, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros, desde el 14 de diciembre de 1972 y hasta el 28 de febrero de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 70

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-35371.

VISTO el presente expediente en el que el señor Carlos Eduardo Alem, empleado de la Dirección Provincial del Trabajo y adscrito a la Dirección de Comercio mediante decretos Nros. 4493 y 4896/72, solicita su reintegro a las funciones que desempeñaba en el organismo al cual pertenece; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Departamento Contable de la Dirección Provincial del Trabajo informa que por tratarse de un empleado competente asimilado con las tareas que se realizan en ese Departamento, estima conveniente incorporar nuevamente al mismo a sus funciones específicas, proponiéndose a fs. 6 al señor Angel María Figueroa, Clase 02, Categoría 18, dependiente de dicha Dirección para reemplazar a recurrente;

Por ello; y atento lo solicitado a fs. 9 por la Dirección Provincial del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la adscripción a la Dirección de Comercio del empleado CARLOS EDUARDO ALEM, Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, dispuesta por Decretos Nros. 4493 y 4896/72.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección de Comercio, a partir de la fecha de su notificación, al empleado Categoría 9, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo, señor MANUEL CASTILLO, en reemplazo del señor Carlos Eduardo Alem, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 71

Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en su nota número 28/73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Secretaría General de la Gobernación

(Secretaría Privada del Gobernador) de la señora MARTA ROSA LOPEZ DE FOLLONI, categoría 08, clase 02, dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 16 de enero de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENCERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 72

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-01949/73.

VISTO el pedido de rescisión formulado por el señor Vicente José Amorelli, al contrato de locación de servicios celebrado con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y que fuera aprobado mediante decreto Nº 7.150 de fecha 5/12/72; y ,

CONSIDERANDO:

Que el mismo está fundamentado en razones de índole personal,

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese, a partir del día 2 de enero del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Vicente José Amorelli, cuya aprobación se diera mediante decreto Nº 7.150 de fecha 5 de diciembre de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 73

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-20.283/70.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Goritzia Antonia Cardozo de Medrano solicita se rectifique el decreto número 1449/71 en el que se acuerda exención del

impuesto inmobiliario a propietarios de "Vivienda Familiar Propia"; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por la recurrente resulta viable, toda vez que en el mismo se consignó a su propiedad con el catastro Nº 61.256 cuando en realidad corresponde el Nº 65.348;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto número 1449/71, dejándose establecido que a la propiedad de la señora GORITZIA ANTONIA CARDOZO DE MEDRANO a la cual se acuerda exención del impuesto inmobiliario, le corresponde el Catastro número 65.348, y no el Nº 61.256 como se consignara en dicho instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 74

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-7480/72.

VISTO que por Decreto Nº 3639/67 se asigna un viático diario de \$ 15,00 para el Cuerpo de Profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" que deban trasladarse a la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a tomar exámenes en la Filial Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 dicho establecimiento educacional solicita se incremente la asignación fijada por el mencionado decreto, toda vez que la misma resulta exigua para cubrir las mínimas necesidades, en razón al constante aumento del costo de la vida;

Que a fin de dar una solución adecuada a lo requerido, se hace necesario proceder en la forma aconsejada por la Dirección de Presupuesto a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los decretos Nros. 2824/67 y 3639/67.

Art. 2º — Déjase establecido que el Cuerpo de Profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" queda incluido en el régimen del decreto Nº 930/59 y sus modificatorios.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Estado
de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 75

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-02482/65.

VISTO que la Administración General de
Aguas de Salta, mediante Resolución nú-
mero 591 del 9 de octubre de 1972, solicita
modificación del artículo 1º del decreto nú-
mero 1984 dictado el 21 de setiembre de
1971, en el sentido de que la concesión de
derechos al uso de agua pública otorgada
a favor del señor Miguel Yunnissi y Cami-
la Mussachio de Yunnissi, para irrigar la
propiedad denominada Finca Algarrobal,
Catastro Nº 349, lo es con las aguas deri-
vadas del río Toro (margen izquierda),
conducidas por el Canal Secundario III y
acequia "El Carmen" o "La Merced";

Por ello, atento las disposiciones de las
leyes Nros. 775/47 (Código de Aguas), 4495/
72 y 4508/72 y lo dictaminado por Fiscalía
de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º
del decreto Nº 1984/71, dejando estableci-
do que la dotación de treinta litros noventa
y siete centilitros por segundo (30,97 ls/
seg.), de agua pública, otorgada a favor
de los señores MIGUEL YUNNISSI y CA-
MILA MUSSACHIO DE YUNNISSI, para
irrigar su propiedad denominada "Finca
Algarrobal", Catastro Nº 349, ubicada en el
Departamento de Cerrillos, es con aguas
derivadas del río Toro, margen izquierda,
cuando en dicha fuente de provisión se
cuente con un caudal superior a los 3.000
ls./seg. que son conducidos por el Canal Se-
cundario III y acequia "El Carmen" o "La
Merced".

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 76

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2918/72 - Cód. 21.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo
vacante de categoría 23, subparcial 02, exis-
tente en el Presupuesto de Jurisdicción 4,
Unidad de Organización Nº 3, del Minis-
terio de Bienestar Social y teniendo en
cuenta que para tal efecto se propone al
señor Angel López, quien reúne las condi-
ciones exigidas para su ingreso a la Admi-
nistración Pública; y

Atento al informe del Departamento de
Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la
fecha en que se haga cargo de sus fun-
ciones al señor ANGEL LOPEZ, L. E. nú-
mero 8.177.637, clase 1946, en el cargo de
Categoría 23, Subparcial 02, como Perso-
nal Administrativo de la Dirección de De-
portes y Cultura Física dependiente de la
Secretaría de Estado de Seguridad Social;
en cargo vacante existente en el Presupues-
to de Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-
ción 3.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secreta-
rio de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Izasmendi

García Bes

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 77

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 08501/73. Cód. 01.

Visto el convenio celebrado entre el Gobierno
Nacional, representado por el señor Ministro de
Bienestar Social, Dn. Oscar R. Puigros, por una
parte, en adelante Ministerio de Bienestar Social,
Subsecretaría de Vivienda y la Provincia de Sal-
ta, representada por el señor Gobernador Mayor
(R.E.) Ricardo Spangenberg, en adelante "La
Provincia";

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 11 de
las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes
el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacio-
nal y la Provincia de Salta, el que textualmente
se transcribe a continuación:

"Teniendo en cuenta que el Gobierno de la
Nación ha considerado que en algunos sectores
de nuestra frontera se presentan condiciones de
debilidad económica y demográfica, que produ-

cen vulnerabilidades en sus condiciones generales, resultando imperativo el asegurar esos territorios al resto de la Nación, lo que exige que el desarrollo se adecúe y subordine a las necesidades de la integración; que para ello es necesario encarar realizaciones que tiendan a acrecentar los valores potenciales existentes en la frontera para sumarlos a la economía nacional, mediante el trabajo fecundo de hombres que sean susceptibles a la acción inspirada en propósitos de grandeza y afirmación nacional. Que a tales efectos se dictó la Ley Nº 18.575, reglamentada por Decreto Nº 468/70 a fin de permitir su inmediata aplicación determinando las facultades de las autoridades de dirección, coordinación, ejecución y fiscalización de las tareas que el cumplimiento de la Ley impone y su mecanismo; que dentro de la Zona de Frontera, se han establecido por Decreto Nº 469/70 y 1388/71 las Areas de Frontera, que por su situación y características especiales, requieren la promoción prioritaria de su desarrollo; que el acceso a una vivienda digna para sus pobladores, constituye una de las condiciones fundamentales para el logro de estos objetivos; que la estrategia a seguir en la materia deberá responder a una planificación y conducción centralizada, descentralizando su ejecución y posibilitando al mismo tiempo, la máxima coordinación entre los esfuerzos de la Nación y de las Provincias; que dentro de tales lineamientos, el Gobierno de la Nación considera oportuno asistir financieramente a la Provincia de Salta, hallándose esta última en posesión de los medios necesarios para el logro del fin perseguido.

“Por ello:

“Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. OSCAR R. PUIGGROS, por una parte, en adelante MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Gobernador Mayor (R.E.) RICARDO SPANGENBERG, en adelante “LA PROVINCIA” se conviene en celebrar el siguiente convenio:

“Artículo Primero: EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA acuerda a la PROVINCIA DE SALTA la suma de hasta \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos) a utilizar en dos o más ejercicios con destino a la financiación de Programas de Vivienda en Areas de Frontera de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por los organismos oficiales especializados.

“Artículo Segundo: “LA PROVINCIA” se compromete a ejecutar con dichos fondos los Programas de Vivienda en las Areas de Frontera — Los Programas de Vivienda se ajustarán a la Planificación, normas generales y/o particulares aprobada por el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

“Artículo Tercero: La documentación técnica correspondiente a los programas será la aprobada oportunamente por el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, según las normas generales y/o particulares mencionadas en el artículo segundo.

“Artículo Cuarto: Es responsabilidad exclusiva de “LA PROVINCIA” arbitrar las medidas necesarias para contar con la libre disponibilidad

de los terrenos en que se llevarán a cabo estos programas, de manera tal que no existe ningún impedimento legal para las posteriores adjudicaciones a los beneficiarios.

“Artículo Quinto: El presente convenio deberá ser ratificado por “LA PROVINCIA” y notificar esa ratificación al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, como requisito para que ésta pueda iniciar los trámites para libramientos de pagos.

“Artículo Sexto: Los fondos serán librados por el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA a “LA PROVINCIA” una vez cumplido lo establecido en los artículos Segundo, Tercero y Quinto en la siguiente forma:

“a) Un 20% con carácter de anticipo sobre el monto de cada programa aprobado y dentro de los diez días de la mencionada aprobación.

“b) El 80% restante de acuerdo a la marcha de las obras según la planilla de estado de certificaciones resumen que se adjunta como parte integrante del presente convenio y que la PROVINCIA debe remitir mensualmente al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

“c) Queda sujeta a criterio de LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA definir el mecanismo necesario para efectivizar los pagos que demanden la ejecución de las obras.

“d) Se otorgan \$ 5.000.000 (Cinco millones) en dos o más ejercicios financieros conforme a las disponibilidades presupuestarias de la SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

“e) LA PROVINCIA se compromete a iniciar las obras correspondientes a la totalidad de unidades aprobadas en el programa dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio. El no cumplimiento de esta cláusula faculta al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, a deducir del monto asignado por este convenio las sumas correspondientes a los programas no iniciados a fin de atender otras prioridades.

“f) LA PROVINCIA adjudicará las unidades construidas de acuerdo a los estudios socio-económicos realizados bajo la responsabilidad de COMISIONADO DE AREA DE FRONTERA, estableciendo el puntaje de selección entre los pobladores del Area de Frontera Tartagal.

“g) Un porcentaje de unidades podrá entregarse en alquiler para aquellos grupos familiares que por sus funciones roten en las Areas de Frontera (Gendarmería, Policía, empleados de servicios de correos, sanidad, educación) quedando estas viviendas dentro del patrimonio provincial y utilizando la recaudación para nuevos programas de vivienda en Area de Frontera.

“h) LA PROVINCIA arbitrará las medidas necesarias que faciliten el desenvolvimiento y aumento de la capacidad operativa de la Dirección General de la Vivienda, a fin de obtener el máximo de eficiencia en el rendimiento de los fondos que otorga el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA y atento a los objetivos especiales que este Plan involucra.

“Artículo Séptimo: Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes de este convenio LA

PROVINCIA se compromete a través de la Dirección General de la Vivienda a:

"a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos, la buena marcha de los trabajos y el fiel cumplimiento de los Programas aprobados.

"b) Informar mensualmente al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA acerca del uso de los fondos y del estado de obra de los programas.

"c) Ingresar las sumas que se transfieran en virtud del presente y los importes correspondientes al recupero de crédito por pago de adjudicatarios, a la cuenta especial abierta en el BANCO DE LA PROVINCIA, Casa Central, con motivo de la Operatoria de la Ley 17.199.

"d) Destinar las sumas ingresadas en concepto de recupero al fondo permanente para tender nuevos programas de vivienda en Areas de Frontera. Dicho fondo permanente está formado por el presente y lo que haya ingresado o ingresen en su oportunidad entre las etapas 1971/1976 en la acción a desarrollar por la Ley 18.575.

"e) Entregar la totalidad de las viviendas construidas a sus destinatarios con todos los servicios básicos funcionando, con la urbanización (salvo vivienda rural) y redes terminadas y con los certificados finales que acrediten haber cumplido con las disposiciones Municipales, Provinciales y de Obras Sanitarias.

"f) Verificar el cumplimiento de la Ley 17.258, modificada por la Ley 17.392, y concordantes.

"Artículo Octavo: LA PROVINCIA se compromete a incluir, dentro del texto que se utilizare en la promoción y difusión de los distintos programas de vivienda, como así también en toda la documentación explicativa que se entregare a los interesados, la mención expresa y clara de la participación técnico-financiera del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA.

"Artículo Noveno: Con los importes provenientes de los recuperos producidos LA PROVINCIA deberá realizar nuevos programas de vivienda, para los cuales se adoptará el criterio de los artículos segundo y tercero.

"Artículo Décimo: Queda expresamente convenido que el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA podrá realizar las inspecciones técnicas, contables y de cualquier tipo, relacionadas con este caso, a cuyo efecto LA PROVINCIA le prestará su más amplia colaboración.

"Artículo Décimo Primero: Los préstamos que se otorguen a los adjudicatarios de acuerdo a los estatutos mencionados en el inc. d) del artículo Sexto, serán garantizados con hipotecas en primer grado a favor de LA PROVINCIA. Los intereses y plazos de amortización a aplicar se determinarán de común acuerdo por programa, en el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA y LA PROVINCIA y según la política aprobada en la materia.

"Artículo Décimo Segundo: En caso de incumplimiento de LA PROVINCIA de lo establecido en los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA considerará rescindido el presente convenio, debiendo LA PROVINCIA devolver el total y/o

parcial de los fondos transferidos en un plazo no mayor de un (1) año.

"Artículo Décimo Tercero: LA PROVINCIA se compromete a presentar al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE VIVIENDA dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de iniciación de las obras motivo de este convenio, la documentación correspondiente a la etapa subsiguiente del programa de vivienda en el Area de Frontera a los efectos de disponer de la adecuada continuidad de los planes, los antecedentes para las futuras previsiones presupuestarias y suscribir el convenio respectivo.

"Artículo Décimo Cuarto: El 1º de julio de cada año se reajustará el importe de los servicios de amortización e interés en la misma proporción en que hubiera aumentado, en el transcurso del año calendario precedente, el número índice del costo de la construcción que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO. El porcentaje que se aplique para el reajuste del importe de tales servicios no podrá ser superior al Ochenta por ciento (80%) del incremento que registre el índice de salarios industriales básicos fijados por convenio para obreros oficiales o peones el que resulte menor. También correspondiente al año calendario precedente elaborado por la misma fuente.

"Con el Cincuenta por ciento (50%) de las sumas percibidas en concepto de incremento de los servicios por reajuste se formará un fondo que se depositará en la cuenta especial abierta con motivo de la Operatoria P.E.V.E.P. y sin imputación que quedará reservado para que, en la oportunidad en la que el monto del mismo alcance a cubrir la deuda del préstamo a ese momento; se lo impute entonces a la cancelación anticipada del préstamo.

"En prueba de conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: OSCAR R. PUIGGROS - Mayor (RE)
RICARDO SPANGENBERG".

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1973

DÉCRETO Nº 78

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.821/72 - Cód. 66

VISTO la renuncia elevada por el señor Lorenzo Gutiérrez, al cargo de categoría 21, clase 11 dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 13 de diciembre de 1972, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3/vta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor LORENZO GUTIERREZ, categoría

21, clase 11, número de orden 07041, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 13 de diciembre de 1972, a efectos de que el mismo pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENCERC

Cornejo Isasmendi
García Bes

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 79

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.566/72 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la señora Ana María Mora de Herrera, al cargo de categoría 23, Auxiliar Administrativa del Hospital "San José" de Cachi, a partir del día 4 de diciembre de 1972, por razones de índole particular;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA MORA DE HERRERA, L.C. Nº 4.255.667, categoría 23, Subparcial 02, Auxiliar Administrativa del Hospital "San José", a partir del día 4 de diciembre de 1972, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 80

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.148/72 - Cód. 66 - corresp. uno

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 5819 de fecha 23 de agosto de 1972, se dispone que el Consejo Asesor de la Dirección de Asuntos Aborígenes estará integrado por titulares y suplentes, designados en carácter Ad-Honorem, de diversas entidades y comunidades indígenas; y

Teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Aborígenes, solicita se incorpore en el mismo a los Sres. Intendentes de las localidades de Pichanal y Embarcación, a efectos de lograr una mejor coordinación de tareas con el organismo Oficial;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 5819 de fecha 23 de agosto de 1972, en el sentido de incluir en el Consejo Asesor Honorario de la Dirección de Asuntos Aborígenes, a los señores Intendentes de las localidades de Pichanal y Embarcación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENRFRG

Cornejo Isasmendi
García Bes

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 81

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 5515/R/65, 4084/67, 001623/67, 2438/56, 002290/66 - Cód. 73

VISTO que mediante Resolución Nº 299-I de fecha 24 de marzo de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social, se deniega la solicitud de reconocimiento del período de inactividad por razones políticas aducidas por el señor Alberto Tomás Ramos, a fin de que se le reajuste el haber jubilatorio que venía gozando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 el señor Ramos interpone recurso de apelación contra la citada Resolución, al hacerle conocer dicha Institución que no se le hace lugar al cómputo del período de inactividad durante el cual estuvo separado de su cargo por causas políticas;

Que el señor Fiscal de Gobierno dictamina que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Ramos contra la Resolución Nº 299-I/70, revocando la misma en cuanto ha sido materia del recurso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ALBERTO TOMAS RAMOS, L.E. Nº 3.954.465, contra la Resolución Nº 299-I de fecha 24 de marzo de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 299-I de fecha 24 de marzo de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social, ordenando el cómputo del período de inactividad del Sr. ALBERTO TOMAS RAMOS y acuérzase el beneficio jubilatorio peticionado, previo reconocimiento por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, desde el 1º de julio de 1966 al 30 de junio de 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
 Cornejo Isasmendi
 García Bes

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 82

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1100/67, Cód. 73 - 4979/67

VISTO que la Sra. Leonor Capriotti-Castellanos de Tizon, solicita próroga y aumento de la Pensión Graciable Nº 182; y

Teniendo en cuenta que el Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictaminó que la recurrente ha extremado los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67 por lo que puede hacerse lugar a lo solicitado;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase e incrementase la Pensión Graciable de la Sra. LEONOR CAPRIOTTI DE TIZON, a partir del 1º/1/73 con un haber mensual de \$ 150,00 (Ciento cincuenta pesos) y por el término de cinco (5) años de conformidad a lo establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
 Cornejo Isasmendi
 García Bes

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 83

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00969/72 - Cód. 68

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones efectuadas en el Barrio "El Manjón" de esta ciudad, donde se construyeron 107 viviendas financiadas por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; y

CONSIDERANDO:

Que algunos adjudicatarios renunciaron a los lotes Fiscales otorgados oportunamente por decretos Nros. 5856/69, 7533/69, 8796/70 y 7098/69; y otros no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos por la mencionada Institución crediticia correspondiendo por lo tanto su eliminación como adjudicatarios;

Que en el citado Barrio existen viviendas vacantes según decretos Nros.: 1525/71 (Lote 4, Manzana 220 c y Lote 7, Manzana 220 d), 831/71 (Lote 4, Manzana 220 f) y 208/71 (Lote 15, Manzana 220 d) por lo tanto corresponde designar los respectivos adjudicatarios;

Que los postulantes propuestos por la Dirección General de la Vivienda reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia y han dado cumplimiento a la misma;

Que de acuerdo al convenio entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real y el Gobierno de la Provincia, deben remitirse al citado Organismo Nacional los boletos de compra venta de los terrenos fiscales, previamente inscriptos en la Dirección General de Inmuebles, para lo cual es necesario se dicte el decreto de adjudicación respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones formuladas a las adjudicaciones de lotes fiscales del Barrio "El Manjón" de esta ciudad, a los siguientes adjudicatarios:

Nombre y Apellido	Nº Documento	Manz	Parc.	Catastro	Valor
Manuel Lorenzo Nogales	7.213.826	220a	5	68.157	\$ 880.00
Antonio Osvaldo Gómez	7.223.097	220a	10	68.162	\$ 880.00
Ramón Dionisio González	7.211.966	220c	19	68.205	\$ 880.00
Segundo Rodríguez	3.875.249	220c	9	68.195	\$ 880.00
Sixto Jurado	7.223.169	220e	1	68.234	\$ 840.24
Sa'a Isabel Lezcano de Barroso	1.133.834	220c	23	68.209	\$ 880.00
Sa vadora Le Favi de Agüero	1.756.375	220g	1	68.266	\$ 880.00

En consecuencia decláranse vacantes los citados lotes fiscales.

Art. 2º — Déjase sin efecto las adjudicaciones de lotes fiscales otorgadas oportunamente a favor de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Nº Documento	Manz	Parc.	Catastro	Valor
Hugo Antonio Amoroso	6.458.333	220a	8	68.160	\$ 880.00
César Roque Arévalo	7.230.035	220c	1	68.187	\$ 880.00
Héctor Marcelino Peralta	7.975.676	220c	24	68.210	\$ 880.00
Juan Carlos Torres	7.253.562	220e	7	68.240	\$ 880.00

En consecuencia decláranse vacantes los citados lotes fiscales.

Art. 3º — Adjudícanse los lotes fiscales vacantes del Barrio "El Manjón" de esta ciudad, a favor de las personas que se detallan a continuación.

Nombre y Apellido	N° Documento	Manz	Parc.	Catastro	Valor
Fortunato Leandro López	7.240.994	220a	5	68.157	\$ 880.00
Salustiano Eradio Maldonado	3.906.236	220a	10	68.162	\$ 880.00
Emilia Climent de Chocobar	5.275.314	220c	1	68.187	\$ 880.00
Ramón González	7.258.952	220c	4	68.190	\$ 880.00
Oscar Isidro Gallardo	8.160.912	220c	9	68.195	\$ 880.00
Teodoro Fabián	7.216.176	220c	19	68.205	\$ 880.00
Héctor Vicente Zelaya	7.058.539	220c	23	68.209	\$ 880.00
Carlos Ramón Nieva	7.260.438	220c	24	68.210	\$ 880.00
Atilio González	7.249.266	220d	15	68.225	\$ 880.00
José Nicolás Ramos	7.246.905	220e	1	68.234	\$ 840.24
Andrés Agudo	3.953.566	220e	7	68.240	\$ 880.00
Alejandro López	8.166.745	220f	4	68.256	\$ 880.00
Ernesto Celso Marabelli	7.257.163	220g	1	68.266	\$ 880.00

Art. 4° — Ratifícase como adjudicatario titular del lote fiscal identificado como Parcela 8, Manzana 220a, Catastro 68.160, del Barrio "El Manjón" de esta ciudad, al señor CARLOS ALBERTO VALDIVIA, L. E. N° 7.237.672, conforme a lo establecido en el decreto N° 2319/71.

Art. 5° — Los nuevos adjudicatarios deberán cumplir con todas las cláusulas y disposiciones contenidas en el decreto N° 5856/69.

Art. 5° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER
Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO N° 84

Ministerio de Economía

Expte. N° 40-01950/73

VISTO el pedido de rescisión formulado por el señor Eduardo Mario Wayar Sirolli, al contrato de locación de servicios celebrado con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y que fuera aprobado mediante decreto N° 5846/72; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fundamenta su actitud en la reciente designación que le ha efectuado el Fondo Especial del Tabaco en las funciones de inspector del mismo,

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Rescindese, con anterioridad al 8 de enero del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Eduardo Mario Wayar Sirolli, cuya aprobación se dió mediante decreto N° 5846/72.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Cornejo

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO N° 90

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto N° 11/73 que dispusiera otorgar licencia sin goce de haberes, a los agentes de la administración pública que fueran candidatos en las próximas elecciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto fue dictado en virtud a una directiva expresa que, en ese sentido, emanara del Ministerio del Interior, concordando ésta con los lineamientos de la ley N° 3957/64;

Que en mérito a la solicitud unánime de los partidos políticos, en cuanto a que se modificara ese decreto, el Poder Ejecutivo Provincial, sensible a tal requerimiento, atemperó sus efectos, siempre dentro del marco de la directiva nacional, reconociendo al personal en él comprendido, el goce de una serie de beneficios sociales, mediante el decreto N° 56/73;

Que a más de ello, la citada inquietud fue planteada por el Gobernador de la Provincia en el seno de la Reunión de Gobernadores, celebrada recientemente en la Capital Federal;

Qu como resultado de la presentación de ese problema, el Ministerio del Interior por radiograma de fecha 30 del corriente mes, ha modificado la aludida directiva, disponiendo ahora que se conceda la mencionada licencia, con goce de haberes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° — Deróganse los decretos Nros. 11, 25 y 56/73.

Art. 2° — Establécese a partir de la fecha del presente decreto, el siguiente régimen de licencia para los funcionarios y empleados de la administración pública, centralizada y descentralizada, de los organismos autónomos y de los municipios de la Provincia, que fueren candidatos a un cargo electivo nacional, provincial o municipal:

a) Los agentes que a la fecha del dictado del presente decreto hubieran solicitado licencia en las condiciones señaladas por el decreto N° 11/73 y sus complementarios, queda entendido que la misma será con goce íntegro de haberes;

b) Los agentes a que se refiere este decreto y que hasta la fecha no hubieren solicitado la licencia, deberán hacerlo, para tener derecho a la misma con goce de haberes, dentro de un plazo de cinco (5) días, acreditando a tal efecto su calidad de candidato.

Art. 3º — La duración de la licencia especial a que se refiere el presente decreto, se extenderá hasta el día del próximo comicio. En el supuesto que le correspondiere participar como candidato en la segunda vuelta, la misma queda prorrogada hasta el día del nuevo acto eleccionario.

Art. 4º — Los agentes encuadrados en el presente decreto que a la fecha no hubieren gozado de su licencia anual reglamentaria, deberán hacer uso de ella con anterioridad a la licencia especial a que se refiere el mismo.

Art. 5º — Facúltase a los directores y jefes de reparticiones a conceder la licencia establecida en el presente decreto. A tal fin los interesados deberán presentar dentro del plazo señalado, la constancia del Tribunal Electoral que acredite la calidad invocada.

Art. 6º — Los señores intendentes municipales de todas las comunas de la Provincia, otorgarán la licencia especial en las mismas condiciones referidas en el presente decreto.

Art. 7º — Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto retroactivo, para el personal comprendido en el mismo para justificar inasistencias que se hubieran producido con posterioridad a la vigencia del decreto Nº 11/73.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Sosa

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13650 T. Nº 2041
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜMES
Licitación Pública Nº 4

Por haber sido declarada desierta por falta de oferentes la Licitación Pública Nº 3, se llama a una nueva licitación con variaciones en las condiciones, para la CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL DE OMNIBUS en la ciudad de General Güemes.

Apertura: 26 de febrero de 1973 a horas 10, en la Dirección de Coordinación de Municipalidades. Mitre 23, Salta.

Pliego de Condiciones: \$ 50,-, Mitre 23, Salta.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13637 F. Nº 1691
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DE ESTADO
DE COMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA

Expte. Nº 31.567 SC-72.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de

1973, a las 10 horas en el Distrito 18º para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "General Enrique Mosconi" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.) Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Bs. As.) de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

D. V. \$ 14,80 e) 12 y 13-2-73

O. P. Nº 13636 F. Nº 1690
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 1 de Marzo de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Aparatos Electromédicos, Materiales de Curación, Instrumental de Cirugía, de Laboratorio, etc., para Reequipamiento Hospitalario, con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente de este Ministerio. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13600 F. Nº 1686
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SALTA

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLICIA".

Ubicación: El Bordo - Dpto. Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 102.282,91.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.022,83.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973, horas 12.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13599 F. Nº 1685

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Segundo Llamado

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 76 - TIPO 3 AULAS".

Ubicación: Rivadavia - Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 188.307,94.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.883,08.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 13-2-73

O. P. Nº 13598 F. Nº 1684

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELAS NACIONALES RURAL DE DOS AULAS Nº 282 CORONEL MOLLINEDO y DE UNA AULA Nº 205 SANTA CLARA - Dpto. ANTA".

Ubicación: Coronel Mollinedo y Santa Clara, Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 325.581,73.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.255,82.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 80,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13597 F. Nº 1683

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

SEGUNDO LLAMADO

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL TIPO RURAL Nº 217".

Ubicación: La China - Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 160.415,86.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.604,16.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle Nº 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973 - Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 13-2-73

O. P. Nº 13596 F. Nº 1682

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 474.712,95.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.747,13.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1973, Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13595 F. Nº 1681

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 75 VIVIENDAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.138,-.

Garantía de la Propuesta: \$ 34.321,38.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13644

F. Nº 1692

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 3/73

Llámase a Licitación Privada Nº 3/73, para el día 28 de febrero de 1973 a hs. 10, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras de 1.000 x 20. Consulta y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suminis-

tros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, Veinte).

D. V. \$ 14.40 e) 12 y 13-2-73

O. P. Nº 13627 F. Nº 1689

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Privada Nº 2/73

Llámase a Licitación Privada Nº 2/73, para el día 26 de febrero de 1973 a horas 10, para la adquisición de **HIERRO Y ALAMBRE**, Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 15,- (Pesos Ley 18.188, Quince).

Imp. \$ 14,40 e) 9 y 12-2-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13554 S. C. Nº 0536

Ref.: Expte. Nº 34-22498/71. o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **FRANCISCO GIMENEZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua

pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 4,5000 has. del inmueble denominado Fracción "A", ubicado en el Partido de Velarde, Departamento de La Capital, catastro Nº 69940, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha por medio de la acequia comunera "Sosa". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 17 de enero de 1973.

Sin cargo e) 2 al 15-2-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13562 Fac. Nº 1679

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO
REMATE: a realizarse los días 15 y 16 de febrero de 1973, a horas 18.30.

EXHIBICION: los días 12, 13 y 14 de febrero de 1973, a horas 18.30.

POLIZA: las emitidas hasta el 31 de julio de 1972, con vencimiento al 31 de octubre de 1972.

SE REMATARAN: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, enero de 1973

D. V. \$ 21,60 e) 5, 12 y 15-2-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13641 T. Nº 2033

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de **DIONICIO VALE**, en el juicio sucesorio, Expte. Nº 42.205/72, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13640 T. Nº 2032

Doctora Eloisa Aguilar, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Sucesorio **JUAREZ**, Waldino Victoriano", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Luis Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13634 T. Nº 2028

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AMALIA IBERTI DE PASTORE** (Expediente Nº 8808/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13630 T. Nº 2024

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don **FRANCISCO TORRES**, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.595/72. Salta, 6 de febrero de 1973. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13625

T. Nº 2020

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA FLORES DE MARTINEZ, en juicio sucesorio expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. Salta, 9 de noviembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13624

T. Nº 2019

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ENRIQUE MIGNON. Publicación por diez días. Expediente Nº 42.253/72. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13623

T. Nº 2018

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores de INES ZARAIN DE NUÑEZ. Publicación por diez días. Expte. Nº 11.332/72. — Metán, 15 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13622

T. Nº 2017

El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de JALIL CHAMALE, Expte. Nº 48.822/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 6 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13613

T. Nº 2009

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: LOPEZ, Mabel Avelina de San Martín de, Sucesorio", Expediente Nº 8806/72, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero de 1973. Secretario: Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13607

T. Nº 1998

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO VICTOR

FLORES, Expte. Nº 44.138/72, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13605

T. Nº 1996

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MORALES DE NIEVA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 14 de 1972. — Carlos Arturo Jilvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13604

T. Nº 1995

El Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN FELIX ARAMAYO y JUANA JIMENEZ DE ARAMAYO, por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Ecomomista. — Salta, febrero 5 de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13591

T. Nº 1991

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: Sucesorio de COPA FERNANDEZ, Teresa, Expediente Nº 48.987/72, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13583

T. Nº 1983

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JUSTO LORETO TACSARA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilla Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-2-73

O. P. Nº 13575

T. Nº 1976

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. en los autos "VAZQUEZ, SILVERIO - SUCESORIC", Expte. Nº 8674/72, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SILVERIO VAZQUEZ. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de no-

viembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 5 al 16-2-73

C. P. Nº 13566 T. Nº 1967

El Juez de Cuarta Nominación Civil - Salta, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Da. CORINA LONA, Expte. Nº 44.239/72 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de diciembre de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 5 al 16-2-73

C. P. Nº 13558 T. Nº 1960

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra (expte. Nº 25361/72), a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 1º de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13557 T. Nº 1959

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en expte. 48.903/72, Sucesorio de SEVERO CARLOS OJEDA, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 18 de 1972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13556 T. Nº 1958

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Mir Sorribas para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de diciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13552 T. Nº 1956

El doctor Humberto Allas D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN CATANIA, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Salta, 3 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 14-2-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13649

T. Nº 2040

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso inmueble en Apolinario Saravia

Departamento Anta

El 26 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centavos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno con casa edificada, ubicado en el pueblo de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta de esta Provincia, designado como Parcela 12 de la Manzana 7, en plano archivado bajo número 87, con extensión de 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 25 metros de fondo, limitando al O., con la calle General Güemes; al E., con lote 13; al N., con calle Alberdi y al S., con lote 11. Título registrado a folio 449, Asiento 1, Libro 6 de R. I. de Anta, Catastro 2018, Sección A. En el acto 30%. Señala cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en Expte. 25289/72, caratulado: "BOTTERI, Carlos - Regulación de honorarios en juicio: Araya Lilia Burgos de - Sucesorio Ab-Intestato", Expediente 22.998/71.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13648

T. Nº 2039

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de febrero de 1973, a las 17,45, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 13.215,97, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Marcos Paz Nº 1.774 de esta ciudad, en la manzana formada por las calles Avda. Belgrano, República de Siria, España y Maipú. Extensión 9,45 metros de frente sobre el Pasaje, igual contrafrente, por 27,37 metros de fondo en su costado Este y 27,39 metros de fondo en su costado Oeste. Superficie total: 257 m², 37 dm². Línderos: los que dan sus Títulos. Catastro: Nº 10.631, Sección G, Manzana 113a, Parcela 9. Títulos al folio 173, Asiento 4 del Libro del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en los autos: "ZAPANA JULIAN vs. CASTAÑEDA MANUEL y MIRTA ANGELICA YAÑEZ DE CASTAÑEDA Ejecutivo", Expte. Nº 40.705/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13647

T. Nº 2033

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de febrero de 1973 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Motorola" Nº 62529, en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Inst., 1ª Nom. Juicio "Sina Automotores SRL. vs. Dominichelli Olver y Dominichelli María E. de". Expte. número 58201/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 12 al 14-2-73

hierro y 1 placard en Guatambú de 2,30x 2,50 mts. s/lustre; 1 percha Valet de lustre natural; 1 radio portátil marca Tonorac, modelo Platino Nº 162747; 1 Stereo marca Winco, modelo SC900, Nº 7067551 con 2 parlantes y 2 Bafles mediano y uno chico, bien estos que pueden verse en Mitre Nº 37 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14.-

e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13646

T. Nº 2037

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una cortadora de fiambre marca "Iris", número 5589, en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Saravia Julián Ramón y otro vs. Castro Hugo Lucio". Prep. V. E. Expte. número 31.596/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 12 al 14-2-73

O. P. Nº 13642

T. Nº 2034

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 16 de febrero de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Preparación Vía Ejecutiva "DIB ASEUR JORGE vs. QUIJANO MANUEL DARCO", Expte. Nº 27.188/70, remataré sin base: 1 Estabilizador eléctrico de televisor marca "Dorey-Tel", el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 12 y 13-2-73

O. P. Nº 13645

T. Nº 2036

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 260,-, un inmueble en el Pueblo de El Bordo, Provincia de Salta, Dpto. Güemes. Catastro Nº 7399, registrado libro 40, folio 353, asiento 1 de R. I. Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 41745/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13633

T. Nº 2027

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.500,- un Spiedo marca "Sansur" a gas envasado para 25 pollos, base Nº 1381, verse en Córdoba 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "C. S. A. vs. Tangana Edgardo Osvaldo", Ejec. Prend. Expediente Nº 19/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 9 al 13-2-73

O. P. Nº 13643

T. Nº 2035

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 28 de febrero de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "J. M. S.A.C.I. vs. JOSE HUMBERTO BUSTO SASTRE", Expte. Nº 47.871/72, remataré con base de \$a. 10.322,20 monto del crédito reclamado más accesorios legales: 1 escritorio metálico de 6 cajones, modelo Studio, con cerradura tipo Yale y 1 anaquel de 1,35x0,75x0,80; 1 sillón giratorio modelo Universal de 0,90x0,45x0,45; 1 juego de dormitorio estilo Luis XVI, compuesto de 1 cama de 2 plazas de 1,40x1,90 mts., 2 mesas de luz con mármol, cada una de 0,60x0,45x0,35 mts.; 1 probador de 1,70x0,40x1,80 mts. con marco y espejo de ídem medidas y 2 aletas a los costados; 1 elástico de 1,40x1,90, con marco de

O. P. Nº 13631

T. Nº 2025

Por RAUL RACIOPPI

El 13 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un lavarropas "Eslabón de Lujo", Nº 78610, modelo 9600, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "C. S. A. vs. Carrazana Leonel y Caprini Víctor N." Expte. Nº 42906/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 9 al 12-2-73

O. P. Nº 13628 T. Nº 2022

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de febrero de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trab. Nº 2 Ordinario - salarios adeudados, etc. "CALLOJAS RICARDO BARTOLOME vs. CARO JOSE HILARION", Expte. número 4084/70, remataré sin base: 1 máquina o sierra sin-fin de carpintería, con motor de 5 H.P., marca B-Line - Brockmeyer, serie Nº 2205092, la que puede verse en calle Córdoba 1407 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 9 y 12-2-73

O. P. Nº 13619 T. Nº 2015

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de febrero de 1973 en Alberdi 53. Local 33, remataré con Base de \$ 2.253,00 una heladera "Carma" de 2 puertas mod. T 32 eq. Nº 3713 Gab. Nº T 32/1647; dos banquetas p/living mod. escandinavo y una mesa Ratona p/living, verse, en Mitre 270. Ordena. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "BAM. vs. Saravia Francisco R. y Julio C. Saravia" Ejec. Prend. Expte. número 32924/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-2-73

O. P. Nº 13618 T. Nº 2014

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 19 de febrero de 1973 a hs. 19,15, remataré en Alberdi 53, Local 33, con base de \$ 192,-, una estufa marca "Ofrenda", modelo ZGI-3 2500, Nº 1658, con una garrafa, verse en Mitre 270, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "B. A. M. vs. Vargas Blanca Azucena Vera de" Ejecución Prend., Expte. Nº 43017/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-2-72

O. P. Nº 13617 T. Nº 2013

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 12 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor "Panoramic", en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado N: 2. Juicio "Jaime Schilman e Hijos S. A. vs. Valdiviezo Marcos" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 31533/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-2-73

O. P. Nº 13614 T. Nº 2010

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 7.975,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en calle 12 de Octubre, entre las calles Alvear y Adolfo Güemes de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 17, Matrícula Nº 12.323. Títulos registrados al Folio 151, Asiento 1 del Libro 226 del R. I. de la Capital. Medidas 8,50 metros de frente por 24 metros de fondo. Sup. 204 mts2. Límites: Norte, 17a; Sud, calle 12 de Octubre; Este, Compañía Cervecera; Oeste, propiedad de Luis Toledo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª No. minación, en los autos caratulados FERREYRA LIMA, ALICIA F. CLERMONT de vs. OCHOA, MERCEDES URSULA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.881/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13590 T. Nº 1990

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.016,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 391 de la ciudad de Metán. Nomenclatura Catastral: Sección "B", Manzana 54, Parcela 8, Catastro Nº 3.363. Títulos registrados al Folio 195, Asiento 1 del Libro 40 del R. I. de Metán. Medidas: 12 metros de frente por 35 metros de fondo. Superficie 420 mts2. Límites: Sud, calle Alem, y los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. ISA MIMUEL vs. LASQUERA NICOLAS, Expediente Nº 15.749/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 21-2-73

O. P. Nº 13573 T. Nº 1974

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, calle Mitre Nº 2318, Catastro Nº 66359, Folio 151, asiento 1, libro 436 del R.I. Capital Sec. A, Manzana 23, Parcela 16. c. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Gall Elin Arturo vs. Tapia Carmen Collar de". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 42961/72, señora 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13572

T. Nº 1973

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, calle Mitre 1173, Catastro Nº 22326, Manzana 063, Parcela 03, Inscripto Libro 68 folio 84 Asiento 3. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Z. M. vs. Emilio Massutti "Ejec. de Sentencia Expte. Nº 5012/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 16-2-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13639

T. Nº 2031

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a MANUELA OCAMPO o sus herederos para que se presente al juicio que le inició BAUTISTA ROSA CONDORI por Posesión Veinteañal de la Finca Las Bolsitas, partido de Lorohuasi, Dpto. de Cafayate, de 45 Has. 3.316 m2., limitando al Norte con el río Alizar, al Sur y al Este con Las Mesadas, y al Oeste con Rosa Z. de Ballesteros, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13612

T. Nº 2007

Doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes en su representación, sobre los inmuebles objeto del juicio s/POSESION VEINTEAÑAL promovido por Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti, Expediente Nº 42.431/72, que se detallan a continuación ubicados todos en la Ciudad de Rosario de la Frontera: a) Inmueble sito en calle 9 de Julio que limita, al Norte, parcelas 14 de José Hidalgo y 17 de Irma Felisa Helguero; al Sud, parcela 12 de Lías Azanis y 10 de Rodolfo S. Cabrera; al Este, parcela 5b de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y al Oeste, calle 9 de Julio, con una superficie total de 899,60 mts2; la nomenclatura es, Partida Nº 314, Sección B, Manzana 27, Parcela 13. b) Inmueble sito en calle General Güemes que limita, al Norte, calle General Güemes; al Sud, parcela 2 de Carmen Rovaletti; al Este, parcela 1 de Sara Elena Fernández de Olmedo y al Oeste,

parcela 18b de Angela González de González, con una superficie total de 599,96 mts2; la nomenclatura catastral es, Partida Nº 821, Sección B, Manzana 39, Parcela 19. c) Inmueble sito en calle 25 de Mayo que tiene los siguientes límites: al Norte, parcela 14a de Rogelia Luque de Ladewski y 14b de Juan Dionicio Barrientos; al Sud, parcela 12 de José Cicala, 11 de José A. Huerga y otros, 10 de Modesto Torres y 9 de Juan Figueroa y señora; al Este, parcela 3 de José María Rodríguez y al Oeste, calle 25 de Mayo con una superficie de 907,05 mts2. y la nomenclatura es, Partida Nº 825, Sección B, Manzana 16, Parcela 13. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 29,25

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13564

T. Nº 1965

El Dr. GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: GONZALEZ GREGORIO, AGUEDA, GENOHARIA y ROSA - POSESION VEINTEAÑAL Expte. Nº 42.068 /72, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. MARIANO GONZALEZ y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Rivadavia, denominado San Venancio, Catastro 240, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 5 al 16-2-73

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 13632

T. Nº 2026

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos "CONCURSO CIVIL (preventivo) de JESUS FRANCISCO GUANCA" Expte. Nº 48514/72, comunica: Que se decretó la apertura del concurso Preventivo de Jesús Francisco Guanca, con domicilio en la calle Moldes 989 de esta ciudad y domicilio legal en calle San Martín Nº 728 de esta capital. Que el Síndico designado es el señor Contador Sevastían Calafiore, con domicilio en la calle Juramento 331 de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 12 de marzo próximo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 17 de Mayo a horas 2, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 7 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 15-2-73

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 13638

T. Nº 2030

Salta, Febrero 8 de 1973.

Señor Juez en lo Civil y Comercial

S / D.

De nuestra consideración:

Ref. Modificación de n/Contrato Social "LA AGRICOLA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25 de octubre de 1971 inscripto en ese Registro al folio 291, Asiento 7247, Libro 35 "Contratos Sociales" el día 5 del corriente mes y año.

Haciendo mención a nuestro contrato social de referencia, formulamos la presente comunicación a los efectos de llevar a nuestro conocimiento las siguientes modificaciones:

Art. 5º — La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor FRANCISCO CARMEN FLORES, quien podrá usar de la firma social en forma individual para todas aquellas que importen obligaciones sociales, operaciones bancarias y demás actos contractuales de la sociedad o que signifiquen adquisiciones o disposiciones de bienes y de cualquier modificación patrimonial de la misma, asimismo el señor TEODORO LEONARDO FLORES y el señor JESUS CRISTINO FLORES, en forma conjunta quedan por la presente modificación autorizados a la misma facultad y derecho que los hace el señor FRANCISCO CARMEN FLORES, individualmente. Queda el socio señor FRANCISCO CARMEN FLORES, obligado a prestar toda la actividad necesaria en compañía del socio señor TEODORO LEONARDO FLORES, a la sociedad, no así por el momento la atención del señor JESUS CRISTINO FLORES, cuyo concurso será requerido a simple solicitud, cuando los restantes socios lo estimen necesario.

Art. 6º — El Socio Gerente, señor FRANCISCO CARMEN FLORES, en forma individual y en forma conjunta con los socios señores TEODORO LEONARDO FLORES y JESUS CRISTINO FLORES, además de las funciones y facultades que establece el artículo anterior inmediato, tendrán las facultades de ejercer los siguientes actos: Podrán representar a la sociedad ante las autoridades Ejecutivas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellas que considere inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la sociedad con amplias facultades en todas las clases de juicios; tener a cargo en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes y especialmente aquellas que sean necesarias para la

existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos los documentos de administración relativos a las operaciones sociales; nombrar, aceptar y separar empleados y fijarles obligaciones y remuneraciones; otorgar poderes especiales y generales; renunciar, comprar, vender, permutar, depositar, dar en caución y retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales y de todas otras instituciones o Reparticiones de la Nación. Provinciales o Municipales; recibir pagos y extender obligaciones, constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total o parcial esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, préstamos ordinarios y especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de obras u otras obligaciones con o sin garantía, aceptar y obtener prendas, hipotecas y de todo género o derecho real que se constituya en garantía de crédito de la sociedad y por la sociedad; prendas por saldos de precio de la mercadería y elementos de compra y venta de la sociedad, pudiendo dirigir y subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías, otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, conferir poderes especiales y generales de administración por asuntos judiciales y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y del artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que aquí se dan por reproducidos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.
TEODORO LEONARDO FLORES - JESUS CRISTINO FLORES - FRANCISCO CARMEN FLORES.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: TEODORO LEONARDO FLORES (L. E. Nº 7.229.782) FRANCISCO CARMEN FLORES (C. I. Nº 7.048.191 de la Policía Federal) y JESUS CRISTINO FLORES (L. E. Nº 7.257.963) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1. Folios 379 vta., 380 y vta. Actas Nros. 2280, 2286 y 2288, doy fe. — Salta, Febrero 8 de 1973. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público.

Imp. \$ 33,-

e) 12-2-73

CESION DE ACCIONES

O. P. Nº 13629

T. Nº 2023

A los efectos legales, Norte SRL. Fábrica de Implementos Avícolas, con domicilio en Avda. Chile Nº 1410 de esta ciudad, informa al público en general que el socio Sal-

vador Marinero Morales, ha cedido a favor del restante integrante social don Santiago Plasencia, el total de sus derechos y acciones que le correspondían en la citada sociedad, en consecuencia queda a cargo exclusivo del tomante el Activo y Pasivo de la misma.

Santiago Plasencia
Socio Gerente

Norte SRL. Fáb. de Implem. Avícolas

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 13-2-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13635

T. Nº 2029

CLUB SPORTIVO BELGRANO

El Club Sportivo Belgrano, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1973, en su sede de Pasaje Del Temple Nº 349, a horas 10.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Memoria, Balance General, Informes de Pérdidas y Ganancias e Inventario General.

3) Informes del Organó de Fiscalización.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta anterior.

Artículo 17. — Son atribuciones y deberes de la C. D.: inciso c) convocar a Asamblea.

NOTA: Pasada la tolerancia de una hora sesionará con el número de socios presentes.

Ramón F. Torres
Secretario

Imp. \$ 5,40

Víctor H. Paz
Presidente

e) 12-2-73